



Mei 110 mar 12

SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

A su cargo para el pago de los suenios Catorce mil quinientos
y ochenta R. para que se concedio facultad R. que caudales
ha producido desde su ymposicion y posteriormente desde que
se hizo el pago de la expresada cantidad; Como tambien
que produce anualmente el arbitrio de medio R. en libra de seda
Nadonda, arreglándose a los valores de los tres años antecedentes
de esta Administracion; Y asimismo Tenafique el Contador
desde el establecimiento de Decretos que fue por el año
de Setecientos Veinte y Seis, a corta diferencia, que suplementos
han echo los propios, y otra qualquiera cosa para la satisf. de
los referidos Decretos, con la calidad de reintegrarse a los
arbitrios q. se concedieren por Su Magestad p. el pago =

El Sr. Navarro se
despide de sus Comi-
siones,

El Sr. Don Juan Antonio Navarro R. D. hizo presente
a la Ciudad, se halla con diferentes R. Ordenes de Su Mage-
stad para pasar a Carthagena y otras partes, a el Coamun y
abrenquacion de sus Valdios, con lo demas que por ellas se le
preuene, en esta atencion Suplica a la Ciudad se sirua Coome-
xarle de las Comisiones que anteriormente le uenre conferidas,
por ymposibilitarle esta agencia el cumplimiento de sus
cargos, que durante esta ausencia se le uonifiquen los Car-
gos de la Ciudad hauendole oydo dios las gracias a dicho
Señor por sus atentas Expresiones, Y en su lugar nombra
por Comisario de Casas a el Señor Don Joseph Pico R. D.
Y auerdo se le suplari los Cauchos a el Sr. Don Juan, a que
no auitiere, durante la ocupacion que de sa manifestado en
atencion a ser el R. Servicio =

Se adereze la entrada
al puente y

La Ciudad auerda q. Pedro Navarro Realordomo con

